



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00266 -2014-A/MPMN

Moquegua, 04 ABR. 2014

VISTO:

El Expediente N° 008795 del 13 de Marzo del 2014, presentado por la Administrada Sra. MARCELA PAYE RAMOS con DNI N° 01299770, sobre Rectificación de datos en Título de Propiedad N° 000665.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debidamente representado por su Alcalde, en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es propietario de los terrenos comprendidos dentro del Programa Municipal de Vivienda del Sector 1B Pampas de San Antonio, y está facultado para formalizar la transferencia de la Propiedad de los lotes de su dominio a los habitantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos bajo términos y condiciones.

Que, la Carpeta N° 17155 – 2006, presentado por los administrados Sra. MARCELA PAYE RAMOS, y Sr. DIOMEDES TITO MAMANI PEREZ, obra el Título de Propiedad N° 000665 del Lote N° 11 de la Manzana "N", ubicado en el Programa Municipal de Vivienda Sector 1B, de las Pampas de San Francisco Moquegua, Asociación de Vivienda "EL PARAISO", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región de Moquegua.

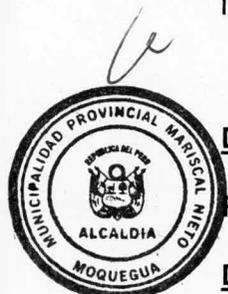
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00214-2010-A /MPMN, de fecha 08 de Abril del 2010, se Título a favor de la Sra. **MARCELA PAYE RAMOS** y Sr. **DIOMEDES TITO MAMANI PEREZ**, del Lote N° 11 de la Manzana "N", ubicado en el Programa Municipal de Vivienda Sector 1B, de las Pampas de San Francisco Moquegua.

Que, revisado y evaluado el Título de Propiedad N° 000665, es de verse que existen errores de digitación respecto a la colindancia y medida perimétrica respecto al Lote N° 11 de la Mz. "N" del Sector 1B de las Pampas de San Francisco, en ese extremo, se procede a subsanar de acuerdo a la Partida de Propiedad Inmueble N° 11007844 asentada en los Registros Públicos, conforme al siguiente detalle:

DICE:

POR EL FONDO 9.00 ml. Con el Lote N° 18

DEBE DE DECIR:



POR EL FONDO 8.00 ml. Con el Lote N° 16

Que, conforme a lo establecido en el Art. 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por lo que estando a lo facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, Ley Nro. 27444 y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACLARAR en Vía de Rectificación los Datos establecidos en el Párrafo Segundo del Título de Propiedad N° 000665, quedando establecidas las correcciones conforme al detalle aclaratorio que aparece en el cuarto considerando de la presente Resolución.

SEGUNDO.-DISPONER, que en todo lo demás que contiene el Título de Propiedad N° 000665, de fecha 19 de Noviembre del 2010, conserva su valor y eficacia jurídica en cuanto no se oponga a la presente Resolución.

TERCERO.- En merito a esta Resolución inscribese en los Registros Públicos de Moquegua, el Título de Propiedad N° 000665, que corresponde al predio urbano, signado con lote N° 11, Manzana P, del sector 1B, de las pampas de San Francisco, otorgado a favor de MARCELA PAYE RAMOS y DIOMEDES TITO MAMANI PEREZ, con la presente corrección.

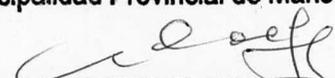
CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

QUINTO.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/MPMN
MAC/GM
ROH/AL
MMCH.C/GDUAT
RBVC/SGPCUAT
FZCM./PROMUVI